ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 9
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A PRO-BONOS INC SERVICIOS LEGALES VOLUNTARIOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUERTO RICO; PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA APOYAR ESTOS SERVICIOS DE $5,000.00; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El programa de Pro-Bonos, Inc., es una entidad sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado, el cual ofrece servicios legales gratuitos a personas de escasos recursos económicos de la ciudad de Ponce y pueblos del área Sur de Puerto Rico, a través de abogados voluntarios de la práctica privada;

POR CUANTO: El programa de Pro-Bonos, Inc., tiene como prioridad representar menores que han cometido faltas en procedimientos ante el Tribunal de Menores, teniendo estos servicios una demanda superior a los servicios prestados;

POR CUANTO: El Hon Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, reconoce la importancia de estos servicios y apoya la gestión por realizarse en esta incorporación.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de $5,000.00 dólares a Pro-Bonos, Inc., para cubrir parte de los gastos de contratación de un abogado. Dicho donativo será entregado al Lcdo. Miguel Negrón, Director Regional, en el Apartado 7677, Ponce, Puerto Rico 00732, teléfono 787-840-3260.

SECCIÓN SEGUNDA: Las Oficinas de Presupuesto y Finanzas tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCIÓN TERCERA: Los Directores de Finanzas y Presupuesto deben realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 09 DONATIVO Pro-Bono Inc $5,000.00 8julio02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 9,** Serie de 2002-2003, **"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A PRO-BONOS INC SERVICIOS LEGALES VOLUNTARIOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUERTO RICO; PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA APOYAR ÉSTOS SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de julio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de julio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de julio de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de julio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de julio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyc